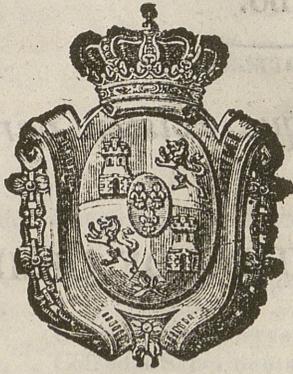


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 1.º de Junio de 1848.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 118.

Real orden para que los Consejos provinciales no declaren excepciones por punto general á los que pretenden eximirse del servicio militar por tener uno ó mas hermanos sirviendo en el Ejército cuando los documentos justificativos se presenten fuera del término señalado.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* = Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 12 del corriente la Real orden que copio:

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gefe político de Orense lo que sigue:

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la consulta promovida por ese Consejo provincial, acerca de si son fatales los términos que conceden las Reales órdenes de 19 de Junio de 1840, y de 10 de Abril de 1846 á los que pretenden eximirse del servicio militar con arreglo al párrafo 14 del artículo 63 de la Ordenanza de reemplazos, para justificar que tienen uno ó mas hermanos sirviendo en el Ejército, y si deben por consiguiente admitirse los documentos que con este objeto se presenten despues de espirados dichos términos. Enterada S. M., y conformándose con el dictámen de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real á quienes estimó conveniente oír sobre este asunto, se ha servido resolver que ciñéndose el Consejo provincial á lo que previenen las citadas Reales órdenes, no declare excepciones por punto general cuando los documentos justificativos se presenten fuera del término establecido en las mismas; y que si ocurriese algun caso en que por circunstancias particulares juzgue aquel cuerpo que sea equitativo ampliar los indicados plazos, cuide V. S. de consultar á este Ministerio, remitiendo el expediente con el informe del Consejo provincial, á fin de que se ponga una resolusion favorable al interesado si se justifica que fué independiente de su voluntad el

haber trascurrido, sin presentar los documentos, el término que correspondia.»

*Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de las personas que puedan tener interés en la anterior Real disposicion. Valladolid 20 de Mayo de 1848.*  
= Manuel de la Cuesta.

Núm. 119.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* = Don Domingo Pastora, vecino de Almazan, me ha dirigido la siguiente exposicion:

Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid. = Como por Real orden de 28 de Abril último esten obligados todos los Ayuntamientos á proveerse de un sello especial, tengo el honor de presentar á ese Gobierno la siguiente proposicion. = El que suscribe se obliga á proveer de sellos especiales á todos los Ayuntamientos de esa Provincia que carezcan de ellos, dando ademas tintero corriente para un año, todo por el ínfimo precio de veinte y cinco reales cada uno; los sellos serán iguales á las adjuntas muestras, de madera muy compacta, y de una duracion admirable. = Si V. S. se digna admitir esta proposicion me lo hará saber en comunicacion dirigida por Soria, Almazan. Dios guarde á V. S. muchos años. Almazan 19 de Mayo de 1848. = Domingo Pastora.

*Lo que se publica en el Boletin oficial de esta Provincia á fin de que los Ayuntamientos de la misma puedan hacer el uso que estimen conveniente de la proposicion á que se refiere, advirtiendo que en la Secretaria de este Gobierno político hay muestras de los sellos abiertos por dicho interesado. Valladolid Mayo 29 de 1848.* = Manuel de la Cuesta.

LISTA de las Fincas Nacionales que existen para ponerse en venta en cada uno de los pueblos de esta Provincia.

PARTIDO DE OLMEDO.

PUEBLOS.	FINCAS,		PROCEDENCIAS.	RENTA ANUAL.									
	su clase, cabida y aprovechamientos.			Trigo.		Morcajo.		Cebada.		Centeno.		Reales.	Ms.
				Fs.	Qs.	Fs.	Qs.	Fs.	Qs.	Fs.	Qs.		
1.º	Ataquines.	Una heredad de tierras.	Carmelitas de San Pablo de la Moraleja.	3									
2.º	Id.	Idem.	Capellanía de Bárbara del Río.	35									
3.º	Id.	Idem.	Id. de Ana Baza.	3	24								
4.º	Id.	Idem.	Id. de Pedro Baza.	54	24								
5.º	Id.	Idem.	Id. de Francisco Salcedo.	18	24								
6.º	Id.	Idem.	Id. de Francisco Baza.	20									
7.º	Id.	Idem.	Id. de Pedro Coca.	22									
8.º	Id.	Idem.	Id. de Martin Sanchez.	15	24								
9.º	Id.	Idem.	Cofradía del Santísimo de Olmedo.	3									
10	Id.	Idem.	Id. de Animas de Ataquines.	7									
11	Almenara.	Idem.	Capellanía de . . . . .	12				12					
12	Idem.	Idem.	Cofradía de Animas.	1				1					
13	Aldea de San Martin.	Idem.	Cofradía del Santísimo.					1				309	
14	Alcazarén.	Idem.	Fincas adjudicadas por débitos.									50	
15	Aguasal.	Una casa.	Cofradía de Animas.									88	
16	Aldea de San Miguel.	Una heredad de tierras.	Id. de las 40 horas de Portillo.	6		6	44						
17	Id.	Una casa.	Capellanía de Dueñas.									90	
18	Id.	Una heredad de tierras.	Idem.	10	18			2	4				
19	Id.	Una tierra cañamar.	Idem.									64	
20	Bocigas.	Un quínon de tierras en 36 pedazos con 153 obradas 180 estadales.	Encomienda de Paradinas.	62									
21	Id.	Otro id en 5 pedazos con 36 obradas y 108 estadales.	Idem.	5				5					
22	Camporedondo.	Una heredad de tierras.	Cofradía Sacramental.			7				11			
23	Id.	Idem.	Cofradía del Rosario.			1	4						
24	Id.	Una piñonada.	Cofradía de Animas.									4	
25	Cojeces.	Una casa.	Id. de Candelas.									46	
26	Id.	Idem.	Idem.									50	
27	Id.	Un corral.	Hermita de la O.									39	
28	Hornillos.	Una heredad de tierras.	Id. de la Luz.	2									
29	Honcalada.	Idem.	Sacristia del mismo.	4				4					
30	Id.	Idem.	Nuestra Señora de la Concepcion de Avila.	3				3					
31	Iscar.	Idem.	Cofradía de Paeller.	50				50					
32	Id.	Una casa.	Idem.									110	
33	Id.	Una heredad de tierras.	Id. del Rosario.	2	24			2	24				
34	Id.	Idem.	Id. de Animas.	2	24			2	24				
35	Mojados.	Idem.	Cofradía de Animas de la Cathedral de esta Capital.									60	
36	Id.	Idem.	Congregacion de Dolores.	1	24			1	24				
37	Id.	Una tierra.	Cofradía de Animas.									No produce renta.	
38	Muriel.	Una heredad de tierras.	Hermita de los Remedios.	12				12					
39	Id.	Idem.	Frailles Carmelitas de Fontiberos.	4									
40	Olmedo.	Una bodega.	Id. de la Mejorada.	4								18	
41	Id.	Una heredad de tierras.	Visperas de San Andrés de Olmedo.	8									
42	Id.	Idem.	Capellanía de Olalla y Piña.	8									
43	Id.	Un quínon de tierras en 33 pedazos con 166 obradas 172 estadales.	Encomienda de Paradinas.	20				20					
44	Id.	Otro id. de viñas en un pedazo con 2 obradas 120 estadales que hacen 1800 cepas.											
45	Puras.	Una heredad de tierras.	Hermita de San Roque.	8									
46	Id.	Idem.	Cofradía del Santísimo.	3	24			3	24				
47	Id.	Idem.	Id. del Rosario.		24				24				

PUEBLOS.	FINCAS, su clase, cabida y aprovecha- mientos.	PROCEDENCIAS.	Trigo.				Morcajo.		Cebada.		Centeno.		Reales.	Ms.
			Fs.	Qs.	Fs.	Qs.	Fs.	Qs.	Fs.	Qs.				
48 Puras.	Un quiñon de tierras en 38 pedazos con 170 obradas 166 estadales.	Encomienda de Paradinas.	62											
49 Pedrajas de San Esteban.	Una casa.	Cofradía de San Agustin.	1									82		
50 Id.	Una heredad de tierras.	Idem.	8			10								
51 Id.	Idem.	Cofradía de Minerva.				10		10						
52 Pedraja de Portillo.	Una tierra.	Cofradía Sacramental.											32	
53 Pozaldez.	Un majuelo.	Frailes de San Bartolomé de Medina.											30	
54 Portillo.	Una heredad de tierras cañamares.	Cofradía Sacramental.											222	
55 Id.	Una tierra id.	Id. de la Concepcion.											24	
56 Id.	Idem.	Id. de 40 horas.											51	
57 Id.	Idem.	Id. de Misas de Alba.											240	
58 Ramiro.	Una heredad de tierras.	Cofradía de Animas.	1	24										
59 Id.	Idem.	Id. de la Cruz.	2	32										
60 Salvador.	Idem.	Cofradía Sacramental.	3	2		3	2							
61 San Miguel del Arroyo.	Idem.	Id. de Animas.									6	28		
62 Id.	Idem.	Hermita Fuentelabradilla.									8	36		
63 Id.	Idem.	Idem.									7			
64 Id.	Idem.	Frailes Agustinos de esta Capita.									8	4		
65 Santiago del Arroyo.	Una pimpollada.	Cofradía de Santa Catalina.											70	
66 San Pablo de la Moraleja.	Una heredad de tierras.	Cofradía de la Cruz.	5											
67 Id.	Idem.	Id. del Rosario.	3	24										
68 Id.	Idem.	Id. de Animas.	2											
69 Id.	Idem.	Id. del Santisimo.	5	32										
70 Valdestillas.	Unos majuelos.	Monasterio de Aniago.											45	
71 Zarza.	Una heredad de tierras.	Cofradía del Rosario.	3					3						

(Se continuará).

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

ESCUELAS DE NIÑOS EN CASTREJON Y FUENTE EL SOL, Y DE NIÑAS EN SIETE IGLESIAS Y CIGALES.

Se halla vacante la Escuela de niños de *Castrejon*, se darán al Maestro dos mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos Municipales, casa en que vivir ó su renta, trece fanegas de trigo pagadas en Setiembre por los padres de los niños; y los que no sean pobres pagarán semanalmente cuatro mrs. los de leer y ocho los de escribir.

En *Fuente el Sol* se dan al Maestro veinte y cuatro fanegas de trigo de una fundacion, y de Propios se cubre el déficit hasta completar mil y cien reales, casa en que vivir ó su renta; y los niños que no son pobres pagarán semanalmente cuatro mrs. los de leer, ocho los de escribir y doce los de contar.

En *Siete Iglesias* se ha creado una Escuela de niñas, su dotacion consiste en mil trescientos treinta y tres reales anuales pagados por trimestres, casa en que vivir ó su renta; y las niñas que no sean pobres pagarán mensualmente ocho mrs. las que principian, diez y seis las de lectura y coser y veinte y cuatro las que reciban mas instruccion.

En *Cigales*, por no haberse presentado solicitudes para la Escuela de niñas continúa vacante, su dotacion consiste en mil ochocientos reales anuales pagados por trimestres de los fondos Municipales y casa en que vivir, sin que perciba retribucion alguna de las niñas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas del certificado de su buena con-

ducta expedido por el Ayuntamiento y Cura Párroco del pueblo en que hayan residido los últimos seis meses, y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de dicha Comision en el término de un mes que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Mayo 16 de 1848. = El Gefe político Presidente, Manuel de la Cuesta. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 4 del corriente me remite el siguiente anuncio:

„Habiendo resuelto S. M. por Real orden de 2 del corriente que se abra nuevo concurso para la Cátedra de lengua francesa, vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Salamanca; los que deseen tomar parte en los ejercicios que se verificarán en dicha Escuela al tenor de lo prevenido en el título 2.º de la seccion tercera del Reglamento vigente de estudios, deberán presentar sus solicitudes al Rector de la misma Universidad acompañándolas con la correspondiente relacion de sus méritos y servicios y con los documentos por los que justifiquen que tienen la edad de 21 años cumplidos, y que han obtenido el título de Regente para la expresada asignatura. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 4 de Julio próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se recibieren pasado este término aunque su fecha sea anterior.”

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este distrito Universitario á los efectos convenientes. Valladolid 18 de Mayo de 1848. = El Rector, Moyano.

Insértese. = Cuesta.

*Juzgado de primera instancia del partido  
de Valoria la Buena.*

En la noche del 21 y madrugada del 22 del corriente fué asaltada la casa de Juan Gonzalez, Hortelano y vecino en las Granjas de Palazuelos, por cinco hombres, cuyas señas se expresarán á continuacion, los que le maltrataron y robaron dinero y demas efectos que se dirán. Formada la correspondiente causa y remitida á este Juzgado, he acordado, segun su estado, oficiar á V. S., como la hago, á fin de que se sirva comunicar las órdenes oportunas á los dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esa Provincia para que procedan á la busca y captura de los ladrones y efectos robados, y en el caso de que fuesen habidos, se remitan á este Juzgado con la seguridad necesaria. Dios guarde á V. S. muchos años. Valoria la Buena á 25 de Abril de 1848. = Pedro Carlos Loisele. = Señor Gefe superior político de la Provincia de Valladolid.

*Señas de los ladrones.* Uno como de 30 años de edad, alto, delgado, pelo negro, nariz afilada, chaqueta, pantalon y capa negros, borceguies tambien negros.

Otro de la misma edad poco mas ó menos, regordete, y debajo de la mandibula izquierda tiene una cicatriz. Las señas de los otros se ignoran hasta ahora.

*Efectos robados.* Ciento cuarenta reales en oro y plata. = De quinientos á seiscientos reales en cuartos. = Una capa de paño mileno nueva, bozo de pana. = Una chaqueta y pantalon del mismo paño y un chaleco de pana negro, todo nuevo. = Una sábana de lienzo. = Dos mudas blancas de lo mismo, tambien nuevo. = Dos mudas de lienzo, la una camisa todavia sin hacer. = Un pantalon blanco de lienzo. = Un costal de estopa nuevo con un letrero que dice *Lara*. = Una servilleta de tres cuartas en cuadro, cenefa encarnada. = Una colcha de lana pintada de cuadros de colores, flecadura de lana y un poco de seda. = Un pernil de tocino y un brazuelo de otro, y un lomo de cerdo entero, y unos chorizos.

*Insértese. = Cuesta.*

*Juzgado de primera instancia del partido  
de Palencia.*

En la noche del 14 al 15 del corriente se robó y maltrató á Don Basilio Regaliza, Presbítero, Cura Teniente de la Iglesia Parroquial de San Martin de la villa de Becerril de Campos, y á su ama Escolástica Guerra; y con el fin de averiguar quienes sean los autores de tal delito, he acordado oficiar á V. S. para que se sirva comunicar las órdenes oportunas á los Relojeros que haya en esa Provincia, á los Guardias civiles y Comisario y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública esten muy á la mira si alguna persona vendiera un reloj ó cualesquiera de los efectos robados que á continuacion se expresan ó inquirieran quiénes sean los autores del robo que se persigue los retengan y remitan á este Tribunal con la seguridad correspondiente, y á los Relojeros que si cualesquiera persona se presentara á vender el indicado reloj, le

retenga y dé parte á V. S. al objeto expresado, pues asi conviene á la recta administracion de justicia y servicio nacional. Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia Abril 30 de 1848. = Juan Presa y Huerta. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

*Efectos robados.* Tres piezas de cecina como de seis libras cada una. = Una muestra de bolsillo, con caja de metal rojo, con cinta azul, con lista blanca de un dedo de ancha, una llave dorada con cañon de acero. = Dos piezas de lienzo como de veinte varas entre las dos, una mas fina que otra. = Un retazo como de dos varas. = Una sábana de lienzo echado en casa. = Como trescientos reales en vellon. = Un garrote de mano pequeño. = Un puchero como de azumbre y media lleno de manteca y longaniza. = Unos cuartos sueltos y una peseta de cinco reales, y dos llaves pequeñas, la una de un cajon de una mesa y la otra de una lacena de la Iglesia.

*Señas de los ladrones.* Uno de ellos el mas alto, llevaba una chaqueta negra agabanada con botones grandes, con una careta negra que le cubria la cara.

Y el otro que era de estatura mas baja, vestido de paño pardo y un pañuelo por la frente.

*Insértese. = Cuesta.*

Con aprobacion del Señor Gefe político se rematan en venta dos tierras sitas en los términos de Simancas y de este pueblo que son limitrofes, cuya cabida de ambas es cuatro yugadas y ciento cincuenta estadales, tasadas en 5,500 rs. en venta, y en renta todos los años siete fanegas veinte y siete cuartillos de trigo y cebada, cuyo remate se celebrará el dia 18 del próximo mes de Junio de diez á once de su mañana en la Casa Pósito de este pueblo.

Tambien con igual aprobacion del Señor Gefe político se rematan las obras de construccion de una Fragua y la reedificacion de la Casa Consistorial, presupuestadas ambas en la suma de 9,318 rs., cuyo remate se celebrará en el dia arriba expresado y en acto continuo del remate arriba citado.

Las personas que gusten interesarse podrán enterarse de las condiciones que se hallan unidas al expediente de su razon en la Secretaria de este Ayuntamiento. Geria y Mayo 20 de 1848. = El A. P., Salvador Ortega.

*Insértese. = Cuesta.*

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 28 de Mayo de 1848.*

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 70 imposiciones, de los cuales 8 son de nuevos imponentes, la cantidad de . . . 1,911..  
Se han devuelto á peticion de 12 interesados. 17,864.. 18

Por el Director de Semana,  
Mariano Gonzalez Moral.